

Tanicuchi, 03 de Octubre del 2012.

Señor:

EDWIN MARCELO CENTENO TAPIA

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CENTENO CENTETRANS S. A.**, en sesión de carácter extraordinaria realizada el dos de octubre del dos mil doce, tuvo el acierto de nombrar a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de dos años. De acuerdo al Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía la represente legal, judicial o extrajudicialmente; y, las demás funciones señaladas. La compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 447.SC.DIC.A.12, de fecha 17 de septiembre del 2012; y, se constituyo mediante escritura pública otorgada el 31 de julio del 2012, ante el Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejía Notario Suplente del Cantón la Mana, encargado de la Notaria Primera del Cantón Latacunga y legalmente inscrita en el Registro Municipal de la propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga el 25 de septiembre del 2012, bajo la partida N°0339

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente:

Orlando Germánico Centeno Tapia
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CENTENO CENTETRANS S. A.**, que se me confiere según el nombramiento precedente.

Tanicuchi, 03 de Octubre del 2012.

Edwin Marcelo Centeno Tapia
GERENTE GENERAL
C. C. 050253603-0

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DR. SEGUNDO MOISÉS VELASCO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el titulo que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL a fojas 428 y 429 bajo la partida No. 369 Latacunga, a 17 de Octubre del 2012
REGISTRADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL
LATACUNGA
24 OCT 2012
Lcda. Sandra Sánchez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO